

CONCEPTOS BASICOS SOBRE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Capitán de Corbeta CARLOS ARTURO VICTORIA BOTERO

El Estado, entendido como la sociedad políticamente organizada en su naturaleza, se establece como un grupo social, un ámbito geográfico y un gobierno.

Cuando una sociedad decide organizarse como Estado, se propone unos fines que trata de alcanzar trazando unos objetivos nacionales, cuyo logro equivale a mantener la unidad y el bien común en normas y legislaciones que le servirán de base para la convivencia de esa sociedad organizada.

En el presente artículo se pretende dar a conocer lo que es la Defensa y la Seguridad Nacional en Colombia, apoyadas en los objetivos nacionales permanentes y los establecidos por el Jefe del Estado.

Se puede afirmar que las acciones relativas a la seguridad requerida por la colectividad para disfrutar su bienestar y para supervivir, constituyen responsabilidad de la Defensa Nacional.

Conocemos que el Estado está constituido por una serie de fuerzas morales y materiales que, para fines relacionados con su seguridad y su defensa, puede emplear con legitimidad absoluta, en parte o en su totalidad. Estas fuerzas configuran su capacidad política, su riqueza económica, su potencial social y su poder militar y deben ser empleadas cuando de garantizar el bien común se trate.

Conceptos fundamentales.

Estado: es una sociedad humana constituida sobre un territorio permanente, en el cual un poder soberano asume la creación y aplicación de normas jurídicas que garanticen su adecuada existencia como sociedad y faciliten el bienestar de sus miembros.

Seguridad Nacional: es la situación de normalidad y de tranquilidad derivada de la realización de



los fines esenciales del Estado. La seguridad nacional es integral, y como tal demanda la voluntad social y política de todos los colombianos.

Defensa Nacional: es la organización y empleo de los recursos humanos, morales y materiales de la Nación, para garantizar la soberanía, independencia, integridad territorial, orden constitucional y la convivencia pacífica de los habitantes de Colombia.

Poder Nacional: es la suma de la capacidad y recursos de la Nación para enfrentar las amenazas contra la soberanía, estabi-

lidad institucional, y orden público interno. El poder nacional se expresa en todas las acciones de orden político, económico, social, cívico, militar y policial.

Unidad Nacional: implica integración de los esfuerzos de un pueblo con conciencia de sí mismo, que tiene finalidades y objetivos claramente establecidos y que marcha hacia ellos "como una sola persona".

Objetivos Nacionales Permanentes: son aquellos que se obtienen de la Constitución Política y se consideran como generales para toda la Nación.

Objetivos Nacionales Actuales: son aquellos que se desprenden de los objetivos nacionales permanentes, pero que de acuerdo a la situación los propone el gobierno de turno basándose en las prioridades y capacidades reales del Estado.

El Bien Común Público: es el conjunto de condiciones requeridas para que cada miembro de la sociedad o colectividad nacional, mediante un razonable esfuerzo propio pueda desarrollar una vida humana digna.

Fuerza Pública: la integran en forma exclusiva las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, como cuerpos armados permanentes a cargo de la Nación; el primero de tipo castrense y el segundo de carácter civil.

Defensa Civil: es parte de la defensa nacional y comprende el conjunto de medidas y acciones para prevenir, evitar, reducir o neutralizar los efectos nocivos de una agresión externa, de una conmoción interior o de los desastres causados por la naturaleza, sobre la vida, los bienes y demás derechos de las personas y de la comunidad.

Objetivos Nacionales.

En el preámbulo de la Constitución Política Nacional de 1991 se establecen los objetivos nacionales permanentes enunciados así:

Fortalecer la unidad de la Nación, mantener la soberanía, independencia e integridad territorial, la integridad del orden constitucional, la prosperidad nacional a través del desarrollo económico y social, la seguridad nacional y la convivencia política dentro de la vigencia de un orden justo, la vigencia del estado social de derecho, la preservación de las riquezas culturales y naturales de la Nación y la integración de la comunidad latinoamericana y del Caribe.

En cuanto a los objetivos nacionales actuales estos se clasifican en el ámbito social, económico, político-militar.

Socialmente atender las necesidades básicas insatisfechas de la población más vulnerable; defender y garantizar el respeto de los derechos humanos; fortalecer y modernizar la justicia; garantizar el ejercicio de los derechos colombianos en el exterior, impulsar la participación de la mujer en la vida nacional.

En lo económico se resume en: mantener un manejo adecuado de la economía y modernizar el Estado.

En lo político-militar se consideran: mantener el poder coercitivo del Estado, restablecer la convivencia pacífica, eliminar el narcotráfico, la corrupción

y el crimen organizado, garantizar la autonomía y la descentralización de las entidades territoriales y de las regiones. En la Defensa Nacional están implícitamente las herramientas básicas como son la combinación de medios políticos, económicos, militares, diplomáticos y sociológicos que son la base de nuestro Poder Nacional.

Un objetivo primario de la seguridad de cualquier país es el de disuadir cualquier agresión y si la disuasión falla, repeler o derrotar el ataque militar y finalizar el conflicto en términos favorables para él, para sus intereses y para sus aliados.

Responsabilidad de la Seguridad y Defensa Nacional.

Corresponde de acuerdo al artículo 189 de la Constitución Política Nacional de 1991 al señor Presidente de la República como jefe del Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa:

- Dirigir la Fuerza Pública y disponer de ella como comandante supremo de las Fuerzas Armadas de la República.
- Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
- Dirigir las operaciones de la guerra cuando lo estime conveniente.
- Proveer la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia, la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta al Congreso.
- Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.
- Atribuciones para declarar el estado de guerra exterior y el estado de conmoción interior.
- Los artículos 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223: se relacionan con la Fuerza Pública, la seguridad y la defensa nacional.

ORGANIZACION PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA NACIONAL

- | | |
|--|--|
| 1. Organismo de dirección y decisión de seguridad nacional. | — Presidente de la República. |
| 2. Organismo de fiscalización de la seguridad y defensa nacional. | — Congreso Nacional (comisión respectiva).
— Fiscalía General de la Nación.
— Procuraduría General de la Nación.
— Contraloría General de la República. |
| 3. Organismo de asesoría, coordinación y planeamiento de políticas de seguridad y defensa. | — Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional.
— Consejería para la Seguridad y Defensa Nacional.
— Plantación Nacional (unidad de justicia y defensa).
— Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. |
| 4. Organismo de administración de la seguridad y defensa nacional. | — Ministerio de Defensa Nacional.
— Ministerio del Interior. |
| 5. Organismos de conducción estratégica y ejecución operativa. | — Comando General de las Fuerzas Militares.
— Comandos Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
— Dirección General de la Policía Nacional.
— Otros organismos de seguridad del Estado. |
| 6. Organismos de inteligencia. | — Junta de Inteligencia Nacional.
— Departamento Administrativo de Seguridad.
— Organismos de inteligencia de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y otros organismos de seguridad del Estado. |
| 7. Participación. | — Toda la comunidad nacional y el Estado. |

El desarrollo legal de la seguridad y la defensa nacional están contempladas en decretos y leyes; se inicia con el Decreto Legislativo 3398 del 24 de diciembre de 1965 por el cual se reorganiza la Defensa Nacional, hasta la última Ley 137 de 1994 que trata sobre la regulación de los estados de excepción en Colombia.

El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional está compuesto por: el Presidente de la República, el Ministerio del Interior; quien la preside en ausencia del Presidente, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores; quien asiste cuando se traten asuntos relativos a la seguridad y defensa externa, el Ministerio de Justicia; quien asiste cuando se trate de la seguridad y defensa interna, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, el Consejero Presidencial para la Defensa y Seguridad Nacional, quien actúa como secretario ejecutivo. Cuando la situación lo requiera, podrán ser convocados a las reuniones del Consejo el Fiscal General de la Nación y otros funcionarios del Estado.

Funciones del Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional.

- Asesorar y recomendar al Presidente de la República en políticas de seguridad y defensa nacional.
- Coordinar con otras agencias del Estado tales políticas.
- Analizar la situación de seguridad y defensa nacional.
- Revisar los objetivos de seguridad y defensa nacional y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Evaluar las políticas de inteligencia estratégica nacional y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas de seguridad y defensa nacional.
- Realizar y promover intercambio de información, diagnóstico, análisis y coordinación de los organismos estatales, acciones y planes para los seguimientos y evaluación del poder público y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Proponer planes específicos de seguridad y defensa para afrontar los factores de perturbación del orden público interno y de la seguridad externa.

— Hacer las recomendaciones necesarias para que la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en sus operaciones cumplan, según el caso, con los criterios de coordinación, asistencia militar y control operacional.

Como se puede observar en las funciones, el compromiso que tiene el Gobierno es darle la seguridad y la defensa a toda la Nación, con el objetivo específico de mantener la unidad nacional y la convivencia pacífica entre los colombianos. Por lo anterior se requiere un mayor liderazgo de las autoridades civiles en el planeamiento de la seguridad tanto a nivel nacional, como regional y local.

Hoy en día se mantiene todavía el convencimiento por parte de las autoridades civiles que la seguridad y la defensa nacional es responsabilidad de las Fuerzas Militares. Por eso, con la nueva estructura de organismos superiores que asesoran al Presidente de la República, se asignaron funciones que estaban antes dispersas y que ahora están integradas en un único Consejo Superior, caracterizado por una composición amplia. Estos cambios deben permitir reforzar la coordinación necesaria entre las distintas autoridades públicas para un planeamiento estratégico de los asuntos de seguridad.

Si el factor humano, representado en las autoridades, realiza conscientemente un cambio de actitud

y de mentalidad, permitirá integrar las acciones del Gobierno, como la de acercar a las autoridades civiles con la Fuerza Pública y así fortalecer el entendimiento, la responsabilidad y el liderazgo de los civiles en los temas de seguridad y defensa nacional.

CONCLUSION

La política de Defensa y Seguridad Nacional, para que no produzca un resultado de pérdidas de vidas y de bienes durante su ejecución, debe evitar los inmedatismos, pues en ella no solo se puede llegar a emplear la totalidad del poder nacional, sino que además están en juego, la integridad de los ciudadanos y la supervivencia de la Nación. De ahí la necesidad y la importancia del planeamiento de la Defensa y la Seguridad del Estado.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de Colombia, 1991.

Cartilla informativa sobre Seguridad y Defensa Nacional. Editorial Linotipia Bolívar y Cía., Santafé de Bogotá, D.C., 1994.

Directiva Presidencial No. 05 de 1991.

Estrategia Nacional contra la Violencia. Presidencia de la República.

MARIÑO SANCHEZ, Hernando. *La Fuerza Pública en un estado de derecho;* Santafé de Bogotá, D.C.

Seguridad para la Gente. Presidencia de la República.



BIBLIOTECA CENTRAL "TOMAS RUEDA VARGAS"

- UBICACION** Carrera 47 No. 81-50
Santafé de Bogotá, D.C.— Apartado Aéreo No. 089717.
- HORARIO:** Lunes a viernes: de las 08:00 a 19:00 horas.
Sábados: de las 09:00 a 13:00 horas.
- USUARIOS:** Personal militar y civil en servicio activo de las Fuerzas Militares y del Gabinete del Ministerio de Defensa, los oficiales y suboficiales de la reserva, los alumnos de los institutos docentes militares y las esposas e hijos del personal militar y civil en servicio activo y en uso de retiro.
- SERVICIOS:** Biblioteca:
- 1) Información por correspondencia y telefónica.
 - 2) Información bibliográfica.
 - 3) Servicio de fotocopiadora.
 - 4) Consulta local para todos los usuarios.
- Hemeroteca:
- 1) Revistas nacionales y extranjeras.
 - 2) Periódicos de las principales capitales del país.